

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.848/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.205/15, mediante el cual se adjudica al proveedor "ENRIQUE SEGUNDO DEL CARMEN VALDES ARCE", la Propuesta Pública N°73/15 denominada "Suministro de Retiro, Traslado y Procesamiento de Residuos Peligrosos, Contaminados, Especiales, Corto Punzantes y Medicamentos para Desechar de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-189-LE15; Decreto Alcaldicio N°2.362/15, mediante el cual se aprueba el contrato de suministro de servicios, correspondiente a la Propuesta Pública N°73/15; Memorandum N°3.907/17, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita al Sr. Alcalde Subrogante visto bueno para la contratación de una prórroga del actual contrato de suministro de servicios de retiro, traslado y procesamiento de residuos peligrosos, contaminados, especiales, corto punzantes y medicamentos para desechar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "ENRIQUE SEGUNDO DEL CARMEN VALDES ARCE", RUT [REDACTED] domicilio en [REDACTED] para el **Suministro de Servicios de Retiro, Traslado y Procesamiento de Residuos Peligrosos, Contaminados, Especiales, Corto Punzantes y Medicamentos** para desechar de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio. Por tratarse de la prórroga de un contrato, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N° 73/15 denominada "**Suministro de Servicios de Retiro, Traslado y Procesamiento de Residuos Peligrosos, Contaminados, Especiales, Corto Punzantes y Medicamentos** para desechar de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; y en razón a que los servicios que se requieren son indispensables para la continuidad del servicio, mientras se realiza el proceso licitatorio correspondiente.

2.- Contrátese por trato directo con "ENRIQUE SEGUNDO DEL CARMEN VALDES ARCE", ya individualizado, la prórroga del "Suministro de Servicios de Retiro, Traslado y Procesamiento de Residuos Peligrosos, Contaminados, Especiales, Corto Punzantes y Medicamentos para desechar de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio", correspondiente a la Propuesta Pública N°73/15, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UN/MED	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
1	Suministro de Retiro, Traslado y Procesamiento de Residuos Peligrosos de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio	Kg	\$ 2.650	\$ 504	\$ 3.154

3.- El servicio comenzará a regir desde el **14 de Octubre de 2017** hasta el **30 de Noviembre de 2017** o hasta la utilización del monto máximo de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos).

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por un monto de **\$ 500.000**, con vigencia no menor a 120 días corridos desde la fecha total propuesta (30.11.2017), de conformidad al punto 16.3 de las bases administrativas de la propuesta. Otórguese plazo de tres días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante en el portal de Mercado Publico.

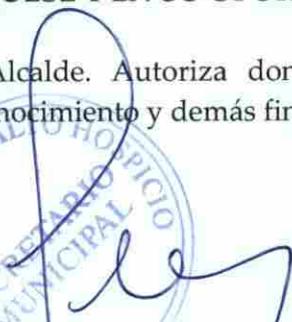
5.- Páguese a "ENRIQUE SEGUNDO DEL CARMEN VALDES ARCE", ya individualizado, la sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios individualizados en el contrato primitivo, una vez cumplidas las demás exigencias que le fije el contrato.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N°215.22.08.999.002 del Presupuesto de Salud.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

~~ND/apb~~
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Servicios Traspasados
Encargado Portal